



Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

***Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI
Dr. Leopoldo Izquieta Pérez***

Del 01 de Septiembre del 2017 al 30 de Junio del 2018



Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018

Entidad:	Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez
Área Responsable:	Dirección de Gestión Administrativa Financiera / Dirección de Administración de Talento Humano / Dirección de Comunicación Social.
Acrónimo:	INSPI
Sector:	SALUD
Misión:	Generar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos en salud mediante la ejecución de investigaciones, desarrollo e innovación tecnológica; y controlar la calidad de los resultados de la red de laboratorios, ser el laboratorio de vigilancia y referencia nacional que provea servicios especializados en salud pública; con la finalidad de obtener evidencias que contribuyan al fortalecimiento de políticas públicas en salud.

I. Antecedentes

Se presenta el presente informe en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 135 del 01 de septiembre del 2017, el mismo que en su Disposición General Primera dispone:

“Primera.- Informes.- Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”





II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto
Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo 135 del 01 de septiembre del 2017, mediante el cual se emiten las Normas de optimización y Austeridad del Gasto Público, tengo a bien informar las medidas administrativas de austeridad que se encuentra ejecutando el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez:

a) **Sobre la unificación de escala remunerativa**

No aplica por no ser empresa o banca pública.

b) **Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas**

Conforme a las directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo, se realizó el reajuste de la remuneración mensual unificada de aquellos cargos que superan el Grado 2 del Nivel Jerárquico Superior, en este caso se ubicaron los cargos de Director Ejecutivo (NJS 6) y Coordinador General Técnico (NJS 4), cuyas remuneraciones fueron reducidas en un 10% conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 135 a partir del mes de septiembre del 2017.

c) **Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**

El Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, no realiza el pago de remuneración variable por eficiencia a sus servidores y funcionarios, por lo que no se registra asignación presupuestaria por dicho concepto de gasto.

d) **Vacantes**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 135 se realizó la depuración de las partidas vacantes del Distributivo de Remuneraciones, de conformidad a lo establecido en el Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1030 del 28 de septiembre del 2017. A la fecha todas las partidas vacantes excedentes han sido depuradas dentro del sistema SPRYN por el INSPI.

e) **Sobre el personal de apoyo**

Actualmente la relación de personal de los procesos generadores de valor agregado o sustantivos y de los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos es de un 71/29, por lo que no ha sido necesario remitir un banco de Servidores de apoyo para disposición del Ministerio de Trabajo.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

Hemos remitido al Ministerio de Trabajo, toda la información solicitada respecto a la regulación de la relación del personal de los procesos sustantivos y adjetivos, mediante Oficio Nro. INSPI-2018-0280-OFI del 13 de marzo del 2018, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 2017-0163.

- f) **Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**

No aplica

- g) **Contratos de servicios profesionales y consultorías**

Posterior a la emisión del Decreto Ejecutivo 135 se realizó el proceso para la contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio para la implementación del sistema contra incendio de la Sede Central del INSPI, en cumplimiento a disposiciones del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, para lo cual se contó con informe del SERCOP, respecto a la verificación en el banco de consultorías del sector público, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo 135.

Se mantiene en el presente ejercicio fiscal la contratación civil por honorarios de un profesional técnico especialista en el área de Microscopía Electrónica, relacionado con los procesos agregadores de valor, por ser de imperativa necesidad para las labores técnicas de la entidad, para lo cual se cuenta con el informe técnico emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano.

Se realizó la contratación de dos profesionales técnicos para el área de Investigación para proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones por parte de ONG de Canadá en la Coordinación Zonal 9 - INSPI Quito.

Para el presente ejercicio fiscal, se redujo la contratación civil de un profesional técnico en el área de Investigación de la Sede Central, como medida de austeridad conforme a las disposiciones del Decreto Ejecutivo 135.

- h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

Se ha racionalizado el pago de horas extraordinarias y suplementarias por debajo de los límites máximos establecidos en el Decreto Ejecutivo 135.

- i) **Licencias con Remuneración**

No se han otorgado licencias con remuneración al personal.

- j) **Depuración institucional**

Corresponde al Ministerio de Trabajo y SENPLADES realizar la evaluación del INSPI.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

k) Racionalización de programas públicos

Corresponde a SENPLADES realizar la evaluación correspondiente.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

El INSPI no registra el pago por Gastos de Residencia del personal. Se ha priorizado la contratación personal residente de la localidad donde se prestan los servicios y en el caso de personal no residente no se reconoce el pago de viáticos o gastos de residencia.

b) Viajes al exterior

Los viajes al exterior autorizados y realizados por servidores y funcionarios del INSPI se han llevado a cabo con el apoyo de los organismos auspiciantes como la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros, quienes asumen el costo del traslado y gastos de hospedaje. La participación de los servidores está condicionada a realizar la transferencia de los conocimientos adquiridos en los talleres, seminarios, congresos, etc., en el lapso de 30 días posteriores a la participación del evento.

Como medida de austeridad, no se han autorizados viajes al exterior a servidores y funcionarios cuyos gastos deban ser asumidos por el INSPI, por lo que no se registran pagos por concepto de pasajes o viáticos al exterior.

c) Movilización interna

Las Comisiones de Servicios que impliquen movilización interna del personal son autorizadas por la máxima autoridad, siempre que correspondan a actividades relacionadas con las funciones desempeñadas o para la asistencia a reuniones de trabajo con el Ministerio de Salud Pública u otra entidad que lo requiera, así como para eventos de capacitación, los cuales se encuentran plenamente justificados.

En los casos que han sido factibles se han realizado reuniones de trabajo a través de videoconferencia mediante el uso de herramientas informáticas.

d) Compra de pasajes

La emisión de pasajes aéreos se realiza con la empresa TAME EP, en las tarifas más bajas disponibles en las fechas y horarios requeridos, y en ningún caso se han emitido pasajes sobre tarifas Premier o Flexiplus que permitan cambiar las fechas u horas de vuelo, en cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ejecutivo 135.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

e) Evaluación de vehículos terrestres

Con Oficio Nro. INSPI-2017-1204-OFI del 30 de noviembre del 2017, se remitió toda la información solicitada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, respecto al parque automotor del INSPI.

f) Compra de vehículos

Desde la emisión del Decreto Ejecutivo 135, no se ha realizado la compra de vehículos por parte del INSPI durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

No se cuenta con vehículos de alta gama ni del tipo todo terreno/todo camino.

Con Oficio Nro. INSPI-2017-1204-OFI del 30 de noviembre del 2017, se remitió toda la información solicitada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, respecto al parque automotor del INSPI.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Se está ejecutando un proceso de inventario de bienes del INSPI para la actualización de la información en el sistema informático eSIGEF, conforme a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Oficio Nro. INSPI-2017-1204-OFI del 30 de noviembre del 2017, se remitió toda la información solicitada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, respecto al parque automotor del INSPI.

h) Uso de vehículos oficiales

Únicamente la Dirección Ejecutiva (Grado 6 del NJS) cuenta con la asignación de un vehículo oficial.

El resto del parque automotor del INSPI se encuentra al servicio del cumplimiento de las labores de vigilancia en salud pública, labores de investigación y traslados de funcionarios y servidores para el desarrollo de actividades relacionadas a sus cargos y a las funciones y competencias de la entidad.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

No se han realizado eventos públicos y/o de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, como medida de austeridad en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ejecutivo 135.

Se ha priorizado el uso de instalaciones propias para este tipo de eventos.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Se mantiene el arrendamiento de una oficina en la ciudad de Tena desde la escisión del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical en el año 2012.

A partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo 135, no se han realizado adecuaciones en el local arrendando en la ciudad de Tena.

k) Propaganda y publicidad

Como medida de austeridad, para la difusión e información de las actividades del INSPI se utilizan las páginas web institucionales www.investigacionsalud.gob.ec y www.inspilip.gob.ec, así como redes sociales y reportajes de prensa sin costo, por lo que desde la vigencia del Decreto Ejecutivo 135 no se ha contratado publicidad, propaganda o material publicitario para dicha actividad.

Como medida de austeridad se encuentra suspendida la contratación de estos servicios.

l) Control de inventarios

Se mantiene un adecuado control de inventarios de reactivos dispositivos y materiales de laboratorio para el normal desarrollo de las actividades del INSPI, conforme a las normas de calidad por las que se encuentra acreditado y certificado el Instituto.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

La asignación de teléfono celular institucional está restringida únicamente a la Dirección Ejecutiva como máxima autoridad de la entidad, reduciendo el Plan tarifario al mínimo requerido.

n) Contratación de empresas de seguridad

La contratación de los servicios complementarios de Seguridad y Vigilancia se ha realizado en base a los informes previos emitidos por el Ministerio del Interior. Adicionalmente se consultó a dicha Cartera de Estado, respecto a los costos referenciales de contratación conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 135, obteniéndose respuesta con el Oficio Nro.MDI-VDI-SOP-DRCS-2017-0604-O del 23 de noviembre de 2017, en el que se indica que se deberán aplicar los precios establecidos en el Catálogo Electrónico del SERCOP.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para los procesos de compra o contratación de bienes y servicios en la elaboración de los estudios de mercado, se aplican las disposiciones del Decreto Ejecutivo 135 y la normativa legal del Sistema Nacional de Contratación Pública.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

p) **Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

Se ha remitido toda la información solicitada por la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público respecto a los bienes inmuebles del INSPI, para lo cual se ha coordinado la transferencia de aquellos a los que no se les dará uso y que fueron transferidos desde el extinto Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical - INHMT

q) **Personal de seguridad**

No se cuenta con personal de seguridad asignado a la máxima autoridad.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. **Reducción:**

Se detalla el comportamiento de los principales gastos que se han disminuido a partir de las medidas de austeridad implementadas por la entidad a nivel consolidado en la Sede Central y en las Coordinaciones Zonales:

Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
Suministros y Materiales de Oficina	US\$ 8.502,13	US\$ 12.993,34
Materiales de Impresión * (Consumo Anual)	US\$ 21.545,84	US\$ 21.976,04
Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua)	US\$ 80.177,47	US\$ 121.941,09
Telecomunicaciones	US\$ 14.991,02	US\$ 22.865,33
Consumo de Combustible	US\$ 7.493,00	US\$ 3.430,85
Servicios de Correos	US\$ 31.500,47	US\$ 16.528,58




DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**, está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Guayaquil, 31 de Agosto del 2018.

Elaborado por:

	
Nombre: Ec. Oswaldo Fey Espinoza Cargo: Director de Gestión Administrativa Financiera	Nombre: Ing. Patricia Aguirre Cano Cargo: Directora de Administración de Talento Humano (Encargada)

Aprobado por:


Nombre: Dra. Tania Mori Lucero Cargo: Directora Ejecutiva Encargada

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.